

fano, ó de sentir, y percibir la divinidad de los primeros capitulos del Genesis, y assi de los demás, por tanto establecen ahora, *que el examen de la Quæstion de los libros Apocrifos no es necesario al Pueblo.* Sobre esto escribió el Ministro Jurieu un capitulo de intento para probarlo. Y sin que sea necesario atormentarnos en orden á los Canonicos, ni por lo que toca á los apocrifos, ni sobre el texto, ni sobre la version, ni sobre el discuir, ó examinar la Escritura, ni sobre leerla: lo cierto es, dice: que las verdades Christianas, con tal, que se pongan, y tomen juntas, se hacen sentir, y percibir por sí mismas, como se siente, y se percibe el frio, y el calor, lo qual, como se vé, es un concepto demasiadamente material.

**CXV.**

Importancia de esta mudanza, y variacion.

*Defens de la res. 2. p. c. 9. p. 2. 296. y siguientes.*

*Confes. de Fl. Art. 5.*

*ibid. c. 2. 3.*

El mismo Ministro Jurieu dice, y sienta todo esto: lo que en este punto hay de mas notable, es, que no lo dice, sino siguiendo al Ministro Claudio. Y respecto de que estos dos Ministros han concurrido juntos, y convenido en este punto, es á saber, en confessar, que su partido no tenía mas, que este solo, y unico refugio: detengámonos un instante á considerar de donde partieron, y adonde ván. Los Ministros establecian en otro tiempo la Fé por las Escrituras, como hemos visto. Pero ahora ya componen la Fé sin las Escrituras. Se decia en la confession de Fé, hablando de la Santa Escritura, *que todas las cosas, deben ser examinadas, arregladas, y reformadas, segun el sentir de ella;* pero ahora no es el sentir, ó dictamen, que se tiene de las cosas, el que debe ser probado por la Santa Escritura. Y ni aún la Santa Escritura misma es conocida, sentida ni percibida por la Escritura, sino por el sentir, y concepto, que se tiene de las cosas, antes de conocer los Sagrados Libros. Con que se vé, que la religion se forma sin ellos, para variar siempre.

Se

Se consideraba, y con razon, como un fanatismo, y como un extremado medio de enganar este supuesto testimonio del Espiritu Santo, que se creía tener sobre los sagrados libros para discernirlos, y distinguirlos de los demás: porque no estando este testimonio unido á prueba alguna positiva, ninguno habia, que no pudiesse, ó jactarse de él sin razon, ó aún imaginárselo sin fundamento. Pero ahora vé aqui lo que es mucho peor: En vez de que se decia en otro tiempo: *Veamos lo que está escrito, y despues creeremos:* lo qual era á lo menos empezar por alguna cosa positiva, y por un hecho constante: ahora se dá principio por sentir, y percibir las cosas en sí mismas, como se sienten el frio, y el calor, lo dulce, y lo amargo. Y sabe Dios quando despues se procede á leer la sagrada Escritura en esta disposicion, con qué facilidad la trastornan, la vician, y disponen, adaptandola á lo que ya se tiene por tan cierto, como lo que se ha visto con los propios ojos, y tocado con las mismas manos; lo qual es manejar lo divino, como lo humano, es profanarlo: y en fin, es tener por verdades Divinas los delirios de su lesa imaginacion.

Segun este presupuesto, de que las verdades precisas, y necessarias á la salvacion se hacen sentir, percibir, y conocerse por sí mismas, Jesu Christo no necesitaba de milagros, ni de profecias. Segun el mismo sentir, Moyses hubiera sido creído, aún quando el mar bermejo no se hubiesse dividido, y abierto: quando la roca no hubiesse despedido torrentes de cristalinas aguas al golpe de la vara. Pues en esos terminos bastaba proponer, el Evangelio, ó la Ley. Los padres del concilio de Nicea, y de Efeso, tampoco necesitaban mas, que proponer los mysterios de la Beatissima Trinidad, y

Tom. IV.

Ej

de

**CXVI.**  
Fanatismo  
manifiesto.

**CXVII.**  
Que ni los  
milagros, ni  
las profecias,  
la sagrada  
escritura, ni  
la tradicion,  
segun este  
Ministro,  
son necessarias  
para autorizar,  
y declarar la revelacion

de la Encarnación, con tal que los hubiesen propuesto con todos los demás Mystérios. Y assi, la investigacion, examen de la Santa Escritura, y de la Tradicion, que hicieron con tan vigilante estudio, no les era necessaria, pues á sola la proposicion de la verdad, se persuadiria, y comunicaria la gracia á todos los fieles; porque Dios inspira todo lo que le agrada á quien es de su beneplacito, y sola totalmente la inspiracion lo puede todo: assi quieren que sea estos Señores míos, mezclando lo verdadero con lo falso.

**CXVIII.** De esto no se dudaba, pues la Omnipotencia de Dios estaba bien conocida de los Católicos, no menos, que la necesidad, que se tenia de su inspiracion, y de su gracia. Pues se trataba de hallar el medio exterior, de que esta usa, yá que agradó á Dios unirla. Bien se puede fingir, ó imaginar el hecho de ser inspirado de Dios, sin serlo realmente. Pero no se puede fingir, ni imaginar, que el mar se divida, la tierra se abra, resuciten los muertos, ni que los ciegos de nacimiento reciban la vista: lease una tal cosa en un Libro, y que tales, y tales personas, que nos precedieron en la Fé, la hayan assi entendido. Crea toda la Iglesia, y haya creído siempre assi. Tratase pues de saber, no de si estos exteriores medios son suficientes, sin la gracia, y sin la inspiracion divina, pues nadie lo pretende: porque de lo que se trata es de si para impedir á los hombres el exceso de fingir, ó imaginar una inspiracion haya sido el orden de Dios, y su conducta ordinaria hacer caminar, y proceder su inspiracion con ciertos medios de hecho, que los hombres no puedan fingir en el ayre, sin ser convencidos de falsedad, ni imaginar por ilusion, ó error. Aqui no es el lugar propio para determinar quales sean estos hechos, quales estos me-

La gracia necesaria para producir la Fé, porque es unida á ciertos medios exteriores, y de hecho.

medios exteriores, y quales estos motivos de creencia, porque yá es certissimo, y constante, que hay algunos, pues el Ministro ha convenido en esto mismo: ha convenido, digo, no solo en que hay hechos ciertos, si tambien en que estos hechos ciertos, y constantes pueden servir de infalible Regla. Pongo por exemplo, segun su sentir, es un hecho constante, y certissimo, que la Iglesia Christiana ha creído siempre la divinidad de Jesu-Christo, la immortalidad del alma, y la eternidad de las penas en la otra vida, con otros tales, y semejantes articulos. Mas este hecho constante, segun su sentir, es una infalible regla, y mejor de todas las reglas, no solamente para decidir respecto de todos estos articulos: si tambien para resolver la obscura, intrincada, y espinosa question de los puntos fundamentales. Hemos visto los Passages en que el Ministro lo enseña, y lo prueba. Pero quando él lo enseña assi, y quiere, que la *regla mas segura* para juzgar sobre tales importantes, y espinosas cuestiones, sea este consentimiento universal en la forma siguiente: proponiendo este motivo exterior, el qual, segun su parecer, importa, y trae *demonstracion*, no pretendió excluir la gracia, ni la inspiracion interior. Tratase ahora de saber, si la autoridad de la Iglesia, la qual unida á la gracia de Dios es un motivo suficiente, *y la mas segura de todas las reglas* sobre ciertas cuestiones, lo pueda ser en todas: y si el poner una inspiracion desunida de todos estos medios exteriores, y de que el Hombre se dá á sí mismo, y á su propio sentir por fiador para sí, y para otros, sea el mas seguro de todos los medios, que se puedan suministrar á los engañadores, y la mas cierta ilusion para precipitar á excessos á los obstinados.

Despues de haber metido en la Cabeza á un pueblo.

CXIX  
V. : suoil  
ad ob obom  
de la  
C. d. d. d.  
de la  
de los  
y que  
habes

Sup. n. 38. 2  
sig.

**CXIX.**

Que el modo de explicarse los Ministros, suelta la rienda la licencia del pueblo.

pueblo, que él está especialmente inspirado de Dios, no es menester otra cosa para acabar de engañarle, que decirle tambien, que él puede á su antojo elegir directores, deponer todos los que yá están establecidos, y establecer otros, que no obren, sino por la potestad, que él les ha conferido. Esto mismo es lo que se ha executado en la Reforma. Los Ministros Claudio, y Jurieu concuerdan, y proceden conformes en esta doctrina, que es como suya.

**CXX.**  
Idioma, y modo de hablar de la Católica Iglesia sobre el establecimiento de los pastores, y preladados.

La Iglesia Católica habla al pueblo Cristiano en los terminos siguientes. Vosotros sois un pueblo, un estado, un Reyno, una Sociedad: pero Jesu-Christo, que es vuestro Rey, nada tiene de vosotros: y su autoridad es de origen indeciblemente mas alto. Vosotros tampoco tenéis naturalmente mas derecho para darle Ministros, que para instituirle á él mismo por vuestro Príncipe. Y assi, sus Ministros, que son vuestros pastores, y preladados, vienen de principio mas elevado, como él mismo; y es necesario, que vengan por un orden, que él ha establecido. Pues el Reyno de Jesu-Christo no es de este mundo, y la comparacion, que vosotros podeis hacer entre este Reyno, y los de la tierra, es caduca, transitoria, y perecedera. Mas breve, la naturaleza nada os dá, que tenga relacion con Jesu-Christo, y su Reyno. Vosotros no tenéis otro derecho alguno, que el que hallaréis en las Leyes, ó en las costumbres, practicas, y usos immemorables de vuestra sociedad. Es assi, que estas practicas, y costumbres immemorables, empezando desde los tiempos apostolicos, son que los pastores, y preladados yá establecidos, establezcan á los demás, que les suceden: pues dicen los Apostoles: *Eligid, y Nosotros establecerémos*: de suerte, que pertenencia á Tito (Discipulo de San Pablo) estable-

blecer los pastores, y preladados de Creta: y de el mismo San Pablo, establecido por Jesu-Christo, habia recibido Tito esta potestad. Pues le dice el citado San Pablo: *To te he dexado en Creta, para establecer en ella Sacerdotes por las Ciudades, segun la orden, que á este fin te he dado.* En fin, aquellos, que os lisonjean con fomentar el errado concepto, el qual os sugiere, que vuestro consentimiento es absolutamente necesario para poner, y establecer vuestros pastores, y preladados, es cierto, que ellos mismos no creen lo que os dicen, pues reconocen por verdaderos pastores á los de Inglaterra, sin embargo de que el pueblo no tiene parte alguna en la eleccion de estos. El exemplo de San Mathias, elegido extraordinariamente por una suerte divina, no debe inducir consecuencia alguna, ni es de citar para inferirla. Y sin embargo, aún en este caso de San Mathias, no fue todo permitido al pueblo. Pues San Pedro, el qual se hallaba yá pastor, establecido por Jesu-Christo, fue quien tuvo la junta, y congregacion; y no fue tampoco la eleccion la que estableció San Mathias, pues fue el cielo, que se declaró á este fin. En todas la demás ocasiones es evidente, que la autoridad de establecer es deferida, concedida, y dada á los pastores, y preladados, que yá se hallan establecidos: la potestad, que estos tienen del cielo, se hizo yá sensible, y perceptible por medio de la imposicion de las manos, que es una ceremonia reservada á su orden. De este modo se siguen, y suceden los pastores los unos á los otros. Y Jesu-Christo, que estableció los primeros, dixo, que estaria, como está siempre, con aquellos á quienes estos predecessores transfiriesen su potestad. Vosotros pues, no podeis tomar ni recibir legitimos pastores, sino en esta succession y forma, ni tampoco

Tit. 1. 5.

CXX  
Idioma, y modo de hablar de la Católica Iglesia sobre el establecimiento de los pastores, y preladados.

de.

debeis temer, ni aún rezelar, que ella falte, ni venga á menos; de el mismo modo, que no debeis temer, que venga á desfallecer ni faltar la misma Iglesia, la predicacion, ni los sacramentos.

Vé ahí como se habla en la Católica Iglesia: este es idioma proprio de ella, y los pueblos no presumen sobre lo que les es concedido, y dado; pero la Reforma les propone todo lo contrario, pues les dice: en vosotros está el origen, y principio de la potestad celestial: Vosotros podeis, no solamente presentar, si tambien establecer pastores, y preladados. Pero si se hubiera de probar esta potestad del pueblo por las escrituras, se perderia toda la razon sin poder proferir ni una palabra. Mas para dispensarse, y librarse de esta prueba, se dice al pueblo, que este es un natural derecho de toda sociedad: de manera, que para gozar de él, no se necessita de la santa escritura, y basta que esta no haya revocado el derecho, que dió la naturaleza. La astucia es bien sutil, yo lo confieso, pero cuidado, ó pueblos, que os lisonjais de este concepto; haced reflexion sobre él. Para instituir, y hacerse para sí un dueño sobre la tierra basta reconocerle, como á tal, y cada uno lleva, y tiene semejante potestad en su querer, en su fantasía, ó voluntad. Pero no corre lo mismo para darse un Christo, un Salvador, un Rey celestial, ni para darle á él sus Ministros. Y en efecto, vosotros, ó pueblos, impondreis las manos á aquellos á quienes se dice que pertenece establecerles. Ellos no se atreven á practicarlo, pero se les esfuerza, y anima, diciendoles, que esta ceremonia de imponer las manos no es necesaria. Pues qué? Luego no basta para reputarla por necesaria, que se halle tan frecuentemente expressa, y practicada en la

CXXI.

Lenguage, y modo de hablar de la Reforma.

la Santa Escritura, y que no se halle en la misma Sagrada Escritura, ni en toda la tradicion, que jamas se haya establecido de otro modo pastor alguno, ni que haya habido tan solo uno, que no haya sido hecho, é instituido por los demas? Nada importa, responden los Doctores de la Reforma. Obrad siempre, ó pueblos, y creed, que la potestad de atar, y desatar, de establecer, y destruir está en vosotros: y que vuestros pastores no tienen otra potestad, sino aquella, que poseen, como que os representan: que la autoridad de sus Synodos, viene de vosotros: que ellos no son mas, que delegados vuestros: creed, digo, todas estas cosas, aunque de ellas no halleis tan sola una palabra en la Santa Escritura; y creed sobre todo, que quando vosotros os creyereis, y reputareis por inspirados de Dios para reformar á la Iglesia desde el punto, que os juntareis de qualquiera manera que sea, podeis haer de vuestros pastores lo que os pareciere, segun vuestro antojo, sin que nadie pueda quitaros esta libertad, (aunque es solo licenciosa,) porque es natural. Este es el estilo con que se predica la Reforma: este es el modo con que se divide, y despedaza el Christianismo, y con que se prepara el camino el Anti-Christo.

Con tales maximas, y con semejante Espiritu, (porque, aunque se manifieste con mayor evidencia en nuestros dias, el fondo, y substancia ha estado siempre en la Reforma) no hay ya que maravillar haberla visto precipitarse desde su origen, y principio, de variacion en variacion, y de mudanza en mudanza, ni hay que espantarse de haber visto nacer de su corrompido seno, é infectas entrañas tantas Sectas de todas especies. Y sin embargo, ha tenido el Ministro Juricu el osado atrevimiento de responder, que

CXXII.

Que las Sectas nacidas de la Reforma, son pruebas de su mala, y perversa constitucion. Comparacion de la antigua Iglesia, mal alegada. *Hist. del Calvin. 1. p. c. 4.*

en

en esto, como en todo lo demás, se assemeja la Reforma á la primitiva Iglesia. A la verdad esto es yá abusar demasiado de la facil credulidad de los pueblos, y del venerable nombre de la antigua Iglesia. Pues las Sectas, que la han desgarrado, y lacerado, no son la continuacion, consecuencia, ni sucession de ella, como ni tampoco son un natural efecto de su constitucion. Dos especies de sectas se suscitaron, y levantaron en el antiguo Christianismo: las unas eran puramente paganas en su fondo, y substancia, como las de los Valentínianos, los Simonianos, los Maniqueos, y otras semejantes, que no se colocaron en apariencia en el numero de Christianos, sino para exornarse con el grande nombre de Jesu-Christo. Y estas Sectas nada tienen de comun con las de los ultimos siglos. Los demás Sectarios, por la mayor parte son Christianos, que no habiendo podido llevar, ni mantener toda la elevacion, y digamoslo assi, todo el peso de la Fé, han solicitado desagravar, ó descargar la razon, yá de un articulo, ó yá de otro: y assi, los unos intentaron quitar la divinidad á Jesu-Christo; los otros no pudiendo unir la divinidad, y la humanidad en el mismo Señor, como que mutilaron en diversas maneras á la una, y la otra. En estas semejantes tentaciones se perdió el altivo, y soberbio Espiritu de Lutero. Se abismó y confundió en la concordancia, ó concordia de la gracia, y del libre alvedrio, que á la verdad es un gran Misterio: el mismo sacó de quicio, y adelantó hasta el mayor exceso los asuntos de la predestinacion, y no conoció para los hombres mas que una fatal, é inevitable necesidad, en la qual el bien y el mal se hallan igualmente comprehendidos. Tambien se ha visto, como sus maximas, que exceden lo justo, han producido

de las de los Calvinistas, aún mas extremadas, y excessivas. Y quando á fuerza de adelantar, y violentar hasta el extremo sin guardar medida alguna la predestinacion y la gracia, se llegó á caer en excessos tan palpables, que yá no se pudieron tolerar, el horror que de estos se concibió, vino á dar en el extremo contrario, y de los monstruosos excessos de Lutero, que intentaba violentar, y sacar fuera de la razon á la gracia, (quién lo hubiera creído?) se hizo transito á los excessos de los Semipelagianos, que la debilitaban. De este seminario nos vinieron los Arminianos, que en nuestro tiempo han producido á los Pajonistas, completos Pelagianos, de los quales Pajon, Ministro de Orleans, ha sido autor en estos ultimos años. Por otra parte el mismo Lutero, abarido por la fuerte eficacia de estas siguientes palabras: *Esto es mi cuerpo, esto es mi sangre*, no pudo librarse de la presencia real; pero al mismo tiempo quiere aliviár al sentido humano, quitando la conversión de la substancia. No se quedo en estos terminos; pues bien presto fue acometida la presencia real. El humano sentido tomó el gusto ni estas sus invenciones, y despues, que se le quiso contentar sobre un misterio, pidió la misma relaxacion, y gusto respecto de todos los demás. Y assi como Zuinglio y sus sequacés pretendieron, que la presencia real era en el Luteranismo un residuo del Papismo que al parecer de ellos aun tenia necesidad de reforma: tambien los Socinianos dixeron lo mismo de la Trinidad, y de la Encarnacion. Con lo qual, estos grandes, é inefables misterios, que no habian recibido acometimiento, ni golpe alguno por el espacio de 1200. años, entraron en las controversias de un siglo, en que todas las novedades

han creído tener el derecho de producirse, y manifestarse monstruosamente. Ya se vieron las ilusiones de los Anabatistas, y tambien se sabe, que fingiendo los principios de Lutero, y de los demás Reformadores desecharon el Bautismo sin immersion, y el de los Niños, porque no los hallaban en la Santa Escritura, donde se les decía, que se hallaba todo. Los Unitarios ó Socinianos se unieron con ellos, pero sin querer estar, ni atenerse á sus máximas, porque los principios, que habian tomado de los Reformadores les habian impelido á mayor distancia, y mas monstruosos excessos.

El Ministro Jurieu nota, que estos salieron de el centro de la Iglesia Romana, mucho tiempo despues de la Reforma. Qué maravilla! Quién ignora, que los mismos Lutero, y Calvino habian salido tambien de ella? Pero la question, y asunto es saber, si fue la constitucion, ó Estado de la Iglesia Romana, la que dió lugar, ó motivo á estas detestables innovaciones; ó si las causó la nueva Reforma que los pretendidos Reformados han intentado hacer en la misma Iglesia. Esta es, pues, la question, esta es la dificultad, y es bien facil de dissolver, y decidirse por medio de la Historia del Socinianismo, á cuyo fin decimos, y se debe saber, que el año de 1545. y en los subsecuentes veinte años, despues que Lutero rompió los terminos, y limites puestos por nuestro Padres, y Predecesores, siendo agitados todos los animos, y como trastornado el mundo con sus fastidiosas disputas, el qual está siempre prompto á concebir, y parir alguna novedad que le lisonjee, aconteció, que Lelio Socino, y sus compañeros, tubieron en Italia ocultamente sus conciliabulos contra la divinidad del hijo de Dios. Jorge Blaudrat,

## CXXIII.

Los Socinianos unidos á los Anabatistas, y assi los unos, como los otros, fueron derivados de Lutero, y de Calvino.

V d Bid. anti-Trin.

drat, y Fausto Socino, sobrino de Lelio, defendieron la perversa doctrina de los referidos, por los años de 1558. y 1573. y forjaron el partido. Con el mismo methodo de que se valió Zuinglio para eludir, y querer frustrar estas palabras siguientes: *esto es mi cuerpo*, eludieron los Socinianos, y sus sequaces aquellas en que Christo es llamado Dios. Pues si Zuinglio se persuadió hallarse precisado á la interpretacion figurada, por la impossibilidad de comprehender á un cuerpo humano todo entero en qualquier lugar ó sitio donde se distribuía la Eucaristía, tambien juzgaron los Unitarios tener el mismo derecho y razon sobre todos los demás mysterios, igualmente incomprehensibles; y despues que se les hubo dado por regla el entender figuradamente los passages de la santa Escritura, en los quales padecia violencia el humano discurso, no hicieron mas, que estender, y ampliar esta regla á todos los lugares, y asuntos en que el entendimiento tenia que experimentar semejante violencia, ó fuerza. A estas muy malas disposiciones, introducidas ya en los animos por lo Reforma, añadamos los fundamentos generales, que ella habia sentado, como son la autoridad de la Católica Iglesia despreciada, la succession de los pastores y prelados reputada por nada, los siglos precedentes acusados de error, los mismos santos Padres indignamente tratados, rotas todas las ballas, y barreras, la humana curiosidad totalmente entregada á si misma. En estas infelices circunstancias, qué habia de suceder, sino lo que se ha visto? esto es, una desenfrenada licencia, y libertad delinquente en todos los asuntos de la religion. Pero la experiencia ha hecho vér claramente, que estos atrevidos innovadores no han logrado, ni aún visto la mas minima entrada, ni aún abertura

para establecerse entre nosotros: y assi, han recurrido á las Iglesias de la Reforma: á essas Iglesias de quatro dias, que hallandose aún totalmente trastornadas por sus propios violentos movimientos, eran capaces de todos los demás. Allí, en el inficionado seno de essas llamadas Iglesias, en Ginebra, entre los Suizos, y los Polacos Protestantes, es donde los Unitarios buscaron asilo, y refugio. Repelidos de algunas de estas Iglesias, se adquirieron discípulos en gran numero en las demás, para constituir un cuerpo separado. Y vé ahí fuera de toda duda, qual fue su origen, y principio. No es menester mas, que vé el Testamento de Jorge Schoman, una de las cabezas de los Unitarios, y la relacion de Andrés Wisonat, sobre *cómo se separaron los Unitarios de los Reformados*, para que qualquiera quede convencido de que esta Secta no fue mas que un progreso, y continuacion de los hereticos documentos de Lutero, Calvino, Zuínglio, y Menon. (Este ultimo fue uno de los Caudillos de los Anabatistas.) Por donde se conoce, que todas estas Sectas no son mas, que un *disseño*, y como una *auro- ra de la Reforma*, y que el *Anabatismo*, unido al *Socinianismo*, es de ella el *dia lleno*, ó *á la verdad*, una *obscura noche*.

Test. Geor. Schom. & Reat. Wesson in Biob. AntiTrin. Sandt. p. 191 209. *ibid.*

## CXXIV.

La constitucion, y estado de la Reforma, quando es á la de la antigua Iglesia.

Ya pues no tienen que propassarse á alegarnos las Sectas de la antigua Iglesia, ni vanagloriarse ya tampoco de asemejarse á ella. Pues la antigua Iglesia jamás varió en su doctrina: jamás suprimió en sus confesiones de Fé las verdades que una vez creyó, ó ser reveladas por Dios. Nunca retocó sus decisiones; jamás deliberó de nuevo sobre asuntos una vez resueltos, ni tan sola una vez propuso nuevas exposiciones de Fé; sino quando se suscitó alguna nueva question; mas sin variar nunca en la Fé. Pero la Reforma, procediendo muy

al contrario, nunca ha podido contentarse á sí misma. Sus symbolos nada tienen de cierto, ni constante: los decretos de sus Synodos nada contienen de fixo, ni firme: sus confesiones de Fé son unas meras confederaciones, y comercios arbitrarios, por no decir compras, y ventas; y en ella, lo que es como Artículo de Fé, no lo es para todos, ni para siempre: porque sus individuos se separan de ella por humor, y capricho, y suelen volver á unirse solo por politica. En fin, si se suscitaron Sectas en la antigua Iglesia, solo fue un efecto de la comun, é inveterada depravacion del genero humano; pero si se suscitaron en la Reforma, es evidente, que fueron producidas de la nueva, y particular constitucion de las llamadas Iglesias, que ella forjó.

Para hacer mas evidente, y aún palpable esta verdad, elegiré por exemplo la Iglesia Protestante de Strasburgo, como á una de las mas doctas de la Reforma, y como la que en esta se proponia desde los primeros tiempos por modelo de disciplina, y regimen para todas las demás. Esta gran Ciudad fue de las primeras que se trastornaron por la predicacion de Lutero, y no pensaba entonces en disputar, ni oponerse á la presencia real. Pues todas las quejas, que se exponian de su Senado, consistian en expressar, que él quitaba las Imagenes, y *hacia comulgar baxo las dos especies*. El año de 1523. fue quando Bucero, y Capiton, á quienes oyó, la hicieron Zuíngliana. Y después de haber oído por espacio de algunos años sus declamaciones contra la Missa, sin abolirla, ni anularla totalmente, y sin haberse asegurado bien de que fuese mala, ordenó el Senado, que fuese suspendida (la Missa) hasta tanto, que se hubiese demostrado, que era un culto agradable á Dios. Vé ahí,

## CXXV.

Memorable exemplar de variacion en la Iglesia Protestante de Strasburgo.

Steid.

Id. l. 4. f. 60.

Id. l. 6. f. 93.

pues,

pues una prompta provision, y bien nueva en materia de Fé. Y aún quando yo no hubiera dicho, que este decreto salió de el senado, se entenderia facilmente, que la Junta, en que se efectuó, nada tenia de Ecclesiastico. Este decreto es del año 1529. y en el mismo año los de Strasburgo, no habiendo podido jamás convenirse, ni concordarse con los Luteranos, hicieron liga con los Suizos, Zuinglianos como ellos. Adelantóse en estimacion el sentir de Zuinglio, y tambien se encendió el odio á la presencia real, hasta el extremo de negarse á firmar la Confession de Augusta el año de 1530. y hacer ellos para sí una confession particular, que ya vimos, baxo el nombre de confession de Strasburgo, ó de las quatro Ciudades. El año proximo siguiente vacilaron, hablando con ambigüedad; pero con tanta astucia sobre este asunto, que se hicieron comprehender, é incluir en la liga de Smalcalda, de la qual fueron excluidos los demás Sacramentarios. Pero ellos aún pasaron mas adelante, excediendose en el año 1536. pues firmaron el acuerdo, y convenio de Vitembergal, en el qual fue confessada, como hemos visto, la substancial presencia, y la comunión del verdadero cuerpo, y de la verdadera sangre en los indignos, aunque no tubiessen la Fé. Con esto passaron insensiblemente á la opinion de Lutero, y consiguientemente fueron numerados despues entre los defensores de la confession de Augusta, que ellos firmaron. Pero no obstante declararon en el año de 1548. que hacian esto sin separarse de su primera confession. Pues aunque esta les hubiesse hecho reprobar la de Augusta, por aquella vez se halló conforme é ella. La Ciudad de Strasburgo estaba sin embaago tan unida al acuerdo de Vitemberga, y á la confession de Augusta, que Pedro Mar-

*S' id. ibid.*  
100.

*Ibid.* 8. fol.  
105. *supl.* 1.  
3. n. 3. *Steid.*  
8. 125.

*Sup.* 1. 4. n. 23.  
*Hosp.* 2. *part.*  
año 1536.

*Hosp.* *ibid.* año  
1548. fol. 203

Martyr, y Zanchio, que entonces eran los dos principales sujetos de los Sacramentarios, finalmente se vieron precisados á retirarse de la referida Ciudad, el uno por haber resistido firmar el acuerdo, y el otro por no haber firmado la confession, sino con alguna limitacion. En tanto grado se habían hecho zelosos en Strasburgo por la presencia real. El año de 1598. firmó esta misma Ciudad el Libro de la concordia: y despues de haber sido por tan dilatado espacio de tiempo como cabeza de las Ciudades opuestas á la presencia real, adelantó la confession de esta á pesar de Sturmio, hasta el monstruoso portento de la ubiqüidad. Las Ciudades de Lindan, y de Memminga, que en otro tiempo eran sus asociadas en el odio de la presencia real, siguieron este exemplo, por aquel tiempo la antigua agenda, fue variada, y se imprimió en Strasburgo el Libro de Marbachio, en el qual decia este, que *Jesu Christo antes de su ascension estaba en el Cielo, segun su humanidad: que esta visible ascension en realidad no era mas que una apariencia: que el Cielo, en que la humanidad de Jesu Christo fue recibida, contenia, no solamente á Dios, y á todos los Santos, si tambien á todos los demonios, á todos los condenados y que Jesu-Christo estaba segun su naturaleza humana, no solo en el pan, y en el vino de la cena, si tambien en todas las vasijas, y en todos los vasos.* Vé ahy los summos extremos, y horribles errores, á que viene el hombre á ser arrebatado, quando despues de haber sacudido el saludable yugo de la autoridad de la Santa Iglesia, se entrega á las humanas opiniones, como á un mudable, é impetuoso viento, que varía á cada instante.

Si ahora ponemos en comparacion de las Variaciones, é inestabilidad de estas nuevas Iglesias, la firme constancia, la gravedad seria, y ma-

*Hosp.* *ibid.*  
año 1556. y  
1563. *Hosp.*  
*Conc. Dic. c.*  
56. p. 278.  
*ibid.* fol. 99.

CXXVII.

CXXVIII.

CXXVI.

Firmeza, y constancia de la Santa Iglesia Católica.